



**Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de febrero de 2022, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean cursar estudios de posgrado (másteres oficiales) en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2022-2023, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+ KA103/131.**

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (1). El programa Erasmus+ abarca el período 2021-2027.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el mencionado Reglamento para el periodo 2021-2027 y en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2022-2023, estudios de posgrado (máster) en instituciones de educación superior ubicadas en cualquiera de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Reino Unido, Serbia y Turquía, y que además se encuentren en posesión de la “Carta Erasmus de Educación Superior”.

Por todo ello dispongo:

### **Artículo 1.- Objeto**

1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican, concurren para acceder a las instituciones extranjeras de educación superior, dentro de las previsiones del programa Erasmus+, relacionadas en el Anexo II.
2. El periodo de estudios mínimo será de 3 meses, 12 el máximo, o lo dispuesto en el nuevo programa Erasmus+, siendo el 31/05/2022 (proyecto KA103-2020) o el 31/10/2023 (proyecto KA131-2021) la fecha límite para la finalización del mismo.

### **Artículo 2.- Requisitos de los candidatos**

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/las estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3 reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un máster oficial de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021-2022. Las plazas ofertadas para las titulaciones de máster cuya carga lectiva sea de 60 créditos podrán ser solicitadas por estudiantes que cuenten con el 70% de los créditos superados en la titulación de grado que les dé acceso a dicho máster y en la que estén matriculados en el curso 2021-2022. La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino y a la formalización de la matrícula por parte del/la alumno/a en dicho máster durante el curso 2022-2023. Esta movilidad deberá llevarse a cabo en el 2º semestre del curso 2022-2023, salvo incompatibilidad expresa con el itinerario del máster.





- b) Cumplir con los requisitos académicos y lingüísticos específicos para cada plaza solicitada señalados en el Anexo II de la presente convocatoria. Los requisitos lingüísticos se acreditarán mediante un certificado de los contemplados en el Anexo I de la presente convocatoria.

### Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes

1.- Los/as interesados/as deberán cumplimentar y enviar la solicitud online (<https://relacionesi.uma.es/>) en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de publicación). En dicha solicitud el/la candidata/a indicará la/s plaza/s a las que desea acceder por orden de preferencia.

2.- Además del procedimiento previsto en el artículo anterior podrán presentarse las solicitudes según se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 2 de octubre, en modelo establecido que se podrá descargar desde el punto web: [www.uma.es/movilidad](http://www.uma.es/movilidad).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el/la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

### Artículo 4.- Documentación

Los/las candidatos/as deberán adjuntar a la solicitud online acreditación del idioma en base a los requisitos académicos y lingüísticos específicos para cada plaza solicitada señalados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios hayan sido realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados arriba, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de posgrado.

### Artículo 5.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional.

Vocal primero: Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.

Vocal segunda: D<sup>a</sup> Lilian Barranco Luque, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA103/131.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.

### Artículo 6.- Criterios de prelación a efectos de la adjudicación de plazas.

1. El orden de prelación de los/las candidatos/as se establecerá, por titulaciones de acceso a las plazas, por orden de mayor a menor según la media del expediente académico que da acceso a los estudios de posgrado en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
2. En el caso de que existiesen plazas vacantes de entre los/las candidatos/as en primer lugar en el orden de prelación, las plazas se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo en el marco del programa Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus.





En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.

### Artículo 7.- Procedimiento

1. La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.
2. El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, para su difusión en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) los siguientes listados:
  - a. Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 6.
  - b. Relación de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.
4. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.
5. A la vista de las alegaciones, la Comisión, oído el/la Coordinador/a, adjudicará las plazas y publicará la relación de solicitantes con plaza adjudicada con indicación de la misma y una relación de los solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente se publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa.
6. Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las relaciones de solicitantes con plaza y de solicitantes en lista de suplentes mencionadas en el punto anterior, las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga
7. De la propuesta de resolución definitiva del punto anterior, que se elevará al Rectorado para que resuelva el procedimiento, se dará traslado al/la Coordinador/a, a efectos de su conocimiento y elaboración del correspondiente acuerdo de aprendizaje.

### Artículo 8.- Finalización del procedimiento

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán:

Los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de ésta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al último seleccionado, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

2. La citada Resolución se publicará mediante su publicación en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) para su difusión.





3. Los/las solicitantes que hayan obtenido plaza deberán acudir al Servicio de Relaciones Internacionales con el objeto de cumplimentar el procedimiento administrativo y documental establecido por el Programa Erasmus+.
4. Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que sea susceptible de ser readjudicada.
5. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

### Artículo 9. Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

1. Los/las estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
  - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje, que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidata/ha seleccionado/a y el/la respectivo/a tutor/a académico/a Erasmus+ designado/a para coordinar la movilidad del máster de la Universidad de Málaga para cada destino propuesto, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha universidad y el Programa Erasmus+. En el caso de que el reconocimiento por créditos no sea posible, al/ a la estudiante se le otorgará el reconocimiento mediante el registro del periodo de estudios Erasmus+ en el Suplemento Europeo al Título o certificación académica personal.
  - b) Estar exento del pago, en la universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios. No obstante, pueden existir gastos administrativos de pequeña cuantía establecidos por las instituciones de destino en los mismos términos que los requeridos a sus estudiantes regulares.
  - c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios aportados por la Junta de Andalucía, la Universidad de Málaga y otras entidades, en su caso.
  - d) Percibir ayudas especiales que complementen la cuantía de la beca ordinaria, como "apoyo a la inclusión" de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.
  - e) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el/la coordinador/a de movilidad de centro y/o tutor/a académico/a Erasmus+ realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos/as estudiantes afectados/as por una eventual cancelación del destino adjudicado o incidencia grave que impida el normal desarrollo de su periodo de estudios.
2. Los/las estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados/as a:
  - a) Formalizar su matrícula en la Universidad de Málaga para el curso 2022-2023 en el máster oficial que dio lugar a la obtención de la plaza.
  - b) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la estudiante, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales una copia de dicho convenio, dentro del plazo estipulado en el mismo.





- c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje en el que se recogerán unos mínimos y unos máximos de créditos (entre 18 y 36 para estancias cuatrimestrales, y entre 36 y 72 para estancias de curso completo, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior) y cumplir con el reconocimiento mínimo establecido por la normativa vigente, en su caso.
  - d) Realizar una evaluación obligatoria en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad en el caso de que la lengua de estudio principal del alumno en la institución de destino se encontrase incluida en la convocatoria de apoyo lingüístico online del curso 2022-2023, salvo que sea nativo de la lengua en cuestión.
  - e) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.
  - f) Concluido el periodo de estudios, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, así como contestar al "informe del participante EU" online en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación además de la encuesta de satisfacción de la UMA que oportunamente se les proporcionará en la plataforma EVE.
  - g) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas (modelo disponible en EVE).
  - h) Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza, organizado por cualquier entidad pública o privada.
3. Los/las estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 10.- Incompatibilidades.**

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cuales quiera otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria.

#### **Artículo 11.- Revocación.**

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

#### **Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Erasmus+

Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional  
Servicio de Relaciones Internacionales

### Disposición Adicional Primera.

Los estudiantes con plazas adjudicadas en destinos ubicados en Suiza no se considerarán beneficiarios del programa Erasmus+, al no encontrarse Suiza entre los países participantes en dicho programa.

La dotación económica para estas plazas vendrá establecida por el gobierno suizo.

### Disposición Final.

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, a 15 de febrero de 2022

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



EFQM AENOR



Edificio Rosa de Gálvez, Bulevar Louis Pasteur, 35  
Málaga 29071.

Tel.: 952 13 1111 E-mail- relacionesinternacionales@uma.es